



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235 -2018-A/MPMN

Moquegua, **19 NOV. 2018**

**VISTOS.-** El Decreto de Alcaldía N° 0011 -2018-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00104-2018-A/MPMN, Expediente Administrativo N°1801816, Informe N° 195-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, Informe N° 603-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, e Informe Legal N° 875-2018-GAJ/MPMN, sobre el reconocimiento de nuevas Autoridades Municipales en el Centro Poblado Aruntaya; y;

### CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título IV la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral, acreditado por la autoridad que convoca a elecciones, conformado por cinco (5) titulares, designados por sorteo público de entre los pobladores inscritos en el Padrón Electoral y con domicilio en el Centro Poblado;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0011 -2018-A/MPMN, de fecha 25 de julio de 2018, en su artículo primero se decreta: "Convocar, a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Aruntaya", para el domingo 14 de octubre del 2018";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00104-2018-A/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2018, se resuelve en el artículo primero, acreditar a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya, los cuales se detallan en el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de autoridades municipales del centro Poblado Aruntaya, de fecha 16 de Abril del 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-A/MPMN.

Que, con Expediente Administrativo N° 1801816, de fecha 23 de octubre del 2018, la Presidenta del Comité Electoral, señala que como miembro del Comité Electoral del Centro Poblado de Aruntaya; comité que estuvo a cargo de la organización del Proceso Complementario de sus Autoridades Municipales, este se ha desarrollado con toda normalidad y sin observación o impugnación alguna, por lo que ha pasado el tiempo de la presentación de impugnación al proceso y no habiéndose presentado alguna, considera que se debe juramentar a las nuevas autoridades y estos puedan asumir sus cargos de acuerdo a ley, asimismo propone que la ceremonia de juramentación y asunción del cargo sea la segunda semana del mes de noviembre; asimismo señala que la lista ganadora de ese proceso es el Movimiento Independiente "Juntos Vamos por el Progreso de Aruntaya" y las nuevas autoridades electas que asumirán el cargo que deben ser reconocida y acreditadas son las siguientes: Martín Chipana Ventura – Alcalde, Tomas Catacora Pilco – Regidor, Bernardina Luisa Arias Tobala – Regidor, Juan Serafin Gutierrez Colque- Regidor, Domingo Lopez Tobala- Regidor, Dorotea Aduvirin Flores- Regidor; por lo que adjunta el informe final del proceso de elecciones complementarias del Centro Poblado de Aruntaya, copia de la Resolución de Alcaldía N° 00104-2018-A/MPMN que acredita al Comité Electoral, copia del Decreto de Alcaldía N° 0011-2018-A/MPMN, que convoca a elecciones complementarias en el Centro Poblado de Aruntaya; acta de instalación y sufragio de la Mesa Electoral 01, Acta de escrutinio de la Mesa Electoral 01, Cómputo General de Resultados, acta de cómputo de votos;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Informe N° 195-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2018, el Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, señala que el Comité Electoral del Centro Poblado de Aruntaya, responsable de la organización del proceso de elección de sus autoridades municipales, informa que la elección realizada el día domingo 14 de octubre, se encuentra conforme a las normas legales vigentes, así mismo señala que esta es una elección complementaria, la misma que se ha desarrollado con toda normalidad sin tener observación alguna por los personereros legales ni el Teniente Gobernador quien estuvo presente en todo el proceso electoral; el Comité Electoral del Centro Poblado "Aruntaya" solicita que, se realice la juramentación de sus nuevas autoridades, ya que en las fechas establecidas del 16 al 18 de octubre para la presentación de impugnación, no se ha presentado ninguna, por lo cual, ha culminado el proceso, dando como ganador al Movimiento Independiente "Juntos Vamos por el Progreso de Aruntaya" quedando conformado el Consejo Municipal del Centro Poblado de Aruntaya;

Que, con Informe N° 603-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe final del proceso electoral en el Centro Poblado Aruntaya (original), Acta de instalación de mesa N° 01(original), Acta de escrutinio Mesa N° 01(original), Cómputo general de resultados (original), Acta de cómputo de votos (original), por lo que sugiere derivar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones correspondientes;

Que mediante Informe Legal N° 875-2018-GAJ/MPMN, de fecha 15 de noviembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a Proclamar a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado "Aruntaya", para el periodo 2018 al 2022, conforme lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 0011-2018-A/MPMN, debiéndose ratificar a los integrantes de la lista ganadora Movimiento Independiente "Juntos Vamos por Progreso de Aruntaya", en sus Cargos Políticos y como ganadores absolutos del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado "Aruntaya", llevadas a cabo el día 14 de Octubre del presente año;

Que, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, en su artículo 67°, señala: "Después de concluidos los cómputos y recibido el Informe Final del Comité Electoral del Centro Poblado, el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, proclama al Alcalde y a su Lista de Regidores, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI y al Jurado Nacional de Elecciones-JNE"; asimismo el artículo 68°, señala: "Las Credenciales de Alcalde y Regidores se extienden en una hoja de papel simple con el membrete de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y estarán firmadas por el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR**, a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado Aruntaya, para el periodo 2018 al 2022, conforme al detalle siguiente:

**ALCALDE:**

- Martín, Chipana Ventura

**REGIDORES:**

- Tomas, Catacora Pilco
- Bernardina Luisa, Arias Tobala
- Juan Serafin Gutierrez Colque
- Domingo Lopez Tobala
- Dorotea Aduvirin Flores

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, a los integrantes de la lista ganadora: Movimiento Independiente Juntos Vamos por Progreso de Aruntaya”, en sus Cargos Políticos y como ganadores absolutos del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya para el periodo 2018 - 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQM/AMPN  
D/NTG/AJ

